| | |
|---|---|
| **Resolución del Director del Servicio de Biodiversidad y Gestión Piscícola** | 191E/2026<br>25 de junio |
| OBJETO | Autorización para para la retirada de un nido en la Comunidad Foral de Navarra |
| REFERENCIA | **Código Expediente:** 0001-0261-2026-000061 |
| **UNIDAD GESTORA** | Dirección General de Medio Ambiente<br>Servicio de Biodiversidad y Gestión Piscícola<br>Sección de Espacios Naturales y Especies Protegidas<br>Teléfono: 848 426 676<br>Correo electrónico: espacios.especies@navarra.es |

Se ha recibido una solicitud formulada por RUTH RIVILLAS ALVAREZ, con D.N.I. ***3328**, para la retirada de un nido situado en la salida de gases del baño de una vivienda particular en Estella. Dicha solicitud se justifica por tratarse de un nido viejo, abandonado y los problemas que genera en la vivienda.

El avión común (*Delichon urbicum*), golondrina común (*Hirundo rustica*) y el vencejo común (*Apus apus*) son especies incluidas en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas).

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y Biodiversidad, modificada por Ley 33/2015, de 21 de septiembre, en su artículo 61 permite dejar sin efecto las prohibiciones relacionadas con la conservación de la biodiversidad siempre que medie una autorización administrativa que cumpla con la finalidad de garantizar la conservación favorable de las poblaciones y se justifique los supuestos de excepcionalidad del mencionado artículo.

A su vez la Ley Foral 2/1993, de 5 de marzo, de Protección y Gestión de la Fauna Silvestre y sus Hábitats establece en los artículos 9 y siguientes que mediante autorización administrativa podrá quedar sin efecto la prohibición de molestar, inquietar, capturar o eliminar ejemplares de la fauna silvestre en casos similares a los señalados en el párrafo anterior, especificándose en el artículo 10 los actos que estarán sometidos a autorización.

En ambos casos, las autorizaciones que se concedan deben incorporar una serie de requisitos, referidos a las especies, medios, finalidad, personas encargadas, medios de control y a la información que debe suministrarse a este Servicio una vez finalizada la actividad autorizada.

Visto que la solicitud formulada cumple todos los requisitos para que la actividad solicitada sea autorizada por el Servicio de Biodiversidad y Gestión Piscícola y visto el informe favorable de la Sección de Espacios Naturales y Especies Protegidas.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y en el Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

**RESUELVO:**

1. Autorizar a RUTH RIVILLAS ALVAREZ, con D.N.I. ***3328**, para la retirada de un nido situado en la salida de gases del baño de su vivienda particular en Estella en las condiciones siguientes:

   Zona autorizada: Salida de gases en vivienda en Avda. Yerri 19bis, 4ºD de Estella.

   Nº de ejemplares: 1 nido

   Método autorizado: retirada a mano

   Período de la autorización: desde la fecha de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre de 2026.

2. Trasladar esta Resolución a la Sección de Espacios Naturales y Especies Protegidas, a la Sección de Guarderío, a la Brigada de Protección ecológica de la Policía Foral y al SEPRONA de la Guardia Civil, a los efectos oportunos.

3. Notificar esta Resolución a RUTH RIVILLAS ALVAREZ con D.N.I. ***3328**, advirtiendo que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, indicando en el mismo el número de expediente.

4. Dar publicidad a esta Resolución en la página Web del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Pamplona, 25 de junio de 2026

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN PISCÍCOLA

Enrique Eraso Centelles